



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8503421
EXP. N°	5408611



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 846 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 26 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 608-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2293-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 060-"CONSORCIO DEL CENTRO"-2024; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 883-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 26 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2565565, con un presupuesto general vigente al mes de diciembre de 2022 de S/ 2,555,837.35 Soles y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio del Centro, suscribieron el Contrato N°099-2023/GRJ/ORAF de fecha 09 de noviembre de 2023, para los servicios de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2565565;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°769-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2023 se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2565565; con un plazo de ejecución de 90 días calendario, sistema de contratación a suma alzada y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2023, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);





Gobierno Regional Junín



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio M&G, suscribieron el Contrato N° 036-2024/GRJ/ORAF de fecha 01 de marzo de 2024, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2565565;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI, de fecha 24 de setiembre del 2024, se declara procedente la ampliación de plazo N° 04 por 09 días calendario al Contrato N° 036-2024-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2565565, por la ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 02, basado en la causal de: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra";

Que, a través de la Carta N° 060-"CONSORCIO DEL CENTRO"-2024 y el INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN N° 045-2024-SO/SRBM de fecha 02 de octubre de 2024, el supervisor de obra Consorcio del Centro, solicita la ampliación de plazo N° 02 de los servicios de supervisión de obra por aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por nueve (09) días calendario ampliación otorgada a la ejecución de obra mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI;

Que, de fecha 22 de octubre del 2024, mediante el Informe Técnico N° 2293-2024-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02 para el contrato de supervisión de obra Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF, por nueve (09) días calendario computado desde el 11 de setiembre al 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N° 608-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario al Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra, contabilizado del 11 de setiembre de 2024 al 19 de setiembre de 2024;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se tiene que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la ampliación de plazo, se dispone lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI, señalando en dicho informe lo siguiente:

"(...)

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA:

- ❖ Se cuenta con RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°666-2024-GRJ/GRI, de fecha 24 de setiembre del 2024, mediante los cuales se DECLARA PROCEDENTE, la ampliación de plazo N°04 por (09) días calendarios al CONTRATO N°036-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2565565.

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 - PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

- ❖ Se cuenta CARTA N°060-"CONSORCIO DEL CENTRO"-2024, de fecha 02 de octubre del 2024, el CONSORCIO DEL CENTRO, solicita Ampliación N°02 de los Servicios de Supervisión de Obra por aprobación mediante Acto Resolutivo de ampliación de plazo de obra N°04.
- ❖ De lo dispuesto en el Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO, 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal. Se evidencia que, al ser el contrato de Consultoría de Supervisión de obra, vinculado directamente al contrato principal, se sustenta la necesidad de Ampliar el Plazo de Supervisión de Obra.

CONCLUSIÓN:

En merito a lo referido en el presente informe técnico, se declara **PROCEDENTE** formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02 al CONTRATO N°099-2023-GRJ/ORAF por un plazo de (09) días calendarios que deberá computarse desde el 11 de setiembre del 2024 hasta el 19 de setiembre del 2024, la misma que se encuentra concordante a las ampliación de plazo N°04 de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°643-2023/GRJ/GRI, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

RECOMENDACIÓN:

Continuar con el trámite administrativo para la formalización mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 al CONTRATO N°099-2023/GRJ/ORAF con el fin de garantizar el servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

(...);

Que, así, habiéndose verificado la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución de la obra por nueve (09) días calendario mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre del 2024, en virtud de su naturaleza accesoria que tiene el contrato de consultoría de supervisión de obra respecto al contrato de ejecución de obra, siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor de obra; por ello, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo al Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF, al haberse otorgado la ampliación de plazo al contrato principal (ejecución de obra), conforme a lo establecido en los numerales 158.4° del artículo 158° y el numeral 199.7° del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;





Gobierno Regional Junín



"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que, mediante el Informe Técnico N° 2293-2024-GRJ/GRI/SGSLO declara procedente la ampliación de plazo N° 02 de la supervisión de obra por un periodo de 09 días calendarios en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 04 otorgada al contratista mediante la





Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario al Contrato N° 099-2023/GRJ/ORAF, para la contratación de los servicios de consultoría de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 31501 SEBASTIÁN LORENTE EN EL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2565565, plazo contabilizado del 11 de setiembre de 2024 al 19 de setiembre de 2024, como producto de la ampliación de plazo N° 04 otorgada a la ejecución de obra mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 666-2024-GRJ/GRI; según el Informe Técnico N° 2293-2024-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al supervisor de obra Consorcio del Centro, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

26 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL